



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria	020
Especifica de Gasto	2.3.2 9.1 1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

1. Finalidad Pública:

Contratación de un personal para el servicio de Asistente Administrativo para Alcaldía, para organizar la agenda del alcalde, coordinar reuniones y eventos, de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

2. Objetivo de la Contratación:

El objeto del presente es la contratación de **SERVICIO ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.**

3. Alcances del Servicio:

Actividades del Servicio:

- ✓ Realizar 03 rendiciones de cuentas por viáticos cada mes
- ✓ Organizar la agenda del alcalde
- ✓ Redactar correspondencia oficial

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio:

➤ **Requisitos del Proveedor:**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal:**

✓ **Formación académica**

Grado de Técnico Titulado/ Técnico en Computación e Informática, Contabilidad, Administración y/o Carreras Afines.

✓ **Experiencia Especifica**

Contar como mínimo con un (1) servicio.

✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**

No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder):

No corresponde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



6. Lugar y Plazo de Ejecución:

Lugar:

La prestación del servicio será en la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo:

El plazo para la contratación del servicio es de **85 días calendarios** a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
PRIMER PRODUCTO	Hasta los Veinticinco (25) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO PRODUCTO	Hasta los Treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
TERCER PRODUCTO	Hasta los Treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
PRIMER PRODUCTO	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
SEGUNDO PRODUCTO	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
TERCER PRODUCTO	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

8. Conformidad:

La conformidad será otorgada por la **Unidad de Secretaria General**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago:

El pago se realizará en tres (03) armadas luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Producto	100 %

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder):

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas):

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



a). Faltas injustificadas:

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante secretaria general.

b). Aplicación de penalidades:

- ✓ Por cada **día de inasistencia injustificada**, se aplicará una penalidad equivalente al **descuento proporcional del monto diario del servicio**, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de **dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas** durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias:

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno:

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal:

Fuente de financiamiento : 05 Recursos determinados
Rubro : 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal : 020
Especifica de Gasto : 2.3.2 9.1 1

